

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio de Fotocopiadora de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota DAE-FCN N° 154/14 de fecha 15 de agosto de 2014 mediante la cual se informa a la Sra. Decana que por encontrarse próximo a vencer la misma, debe procederse a la iniciación de los trámites de licitación para una nueva concesión.

Que la citada concesión tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de adjudicación y prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales.

Que por Resolución CS N° 286/01 se establece que el canon de concesión será transferido gratuitamente a cada Centro de Estudiantes, en el carácter de terceros beneficiarios de los contratos de concesión de servicios.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Res. CS N° 286/01, el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales mediante nota de fecha 03/11/1014, propone como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos), actualizable y 50 vales mensuales de fotocopias de 100 (cien) copias doble faz cada uno.

Que a fs. 8/21 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 15716 de fs. 29.

Que de acuerdo a Nota N° 003814 obrante a fs. 3, el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales solicita participación activa como parte de la Comisión Evaluadora de la Facultad, de un representante estudiantil con su respectivo suplente, asignado por dicho centro de estudiantes.

Que a fs. 30 se realiza la consulta a Asesoría Jurídica de esta Universidad, respecto a lo solicitado por el CUECNa.

Que a fs. 31, Asesoría Jurídica informa mediante Nota N° 17/15, que el citado pedido no resulta ajustado a derecho, es decir al Reglamento para el funcionamiento del servicio de fotocopiado, Resolución CS N° 286/01, ya que los centros de estudiantes NO SON PARTE del contrato administrativo de concesión del servicio de fotocopiado, siendo los mismos terceros

beneficiarios de los contratos de concesión de servicios.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a LICITACION PUBLICA N° 01/15-FCN, para la concesión del servicio de fotocopidora, por el término de tres (3) años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de octubre de 2015 a horas 11:00 en la Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta.

ARTICULO 3°.- Disponer como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos), actualizable en un 25% (veinticinco por ciento) finalizado cada año de concesión y 50 (cincuenta) vales mensuales de fotocopias de 100 (cien) copias doble faz cada uno.

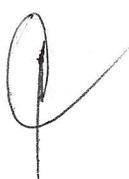
ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que el canon correspondiente a la presente concesión pasará a formar parte de los fondos del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° - Anexo I - Res. CS N° 286/01 - Reglamento para el funcionamiento del servicio de fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, no puede tener participación activa como parte de la Comisión Evaluadora, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 6°.- Designar miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Licitación Pública N° 01/15-FCN, a las personas que a continuación se detallan:

Titulares

Sr. Héctor Cristófari
Prof. Socorro Chagra
Lic. Esteban Marcelo Brandán



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2015 - 981

SALTA, 29 de julio de 2015

Expediente N° 10.721/14

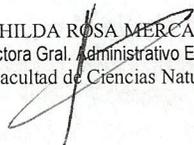
Suplentes

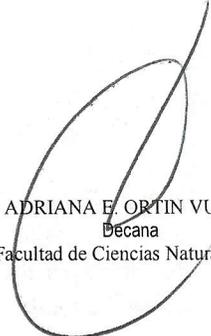
Arq. José F. Fernández

Lic. Nélide M. Romero

Lic. Juan J. Sauad

ARTICULO 7°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo Económica a sus efectos.
fav.


HILDA ROSA MERCADO
Directora Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. ADRIANA FORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales